

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

APRUEBA BASES Y ANEXOS DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE DEFENSOR
REGIONAL, EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE ÑUBLE, Y
EFECTÚA LLAMADO.

VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. YT		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

1. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. La Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos.
4. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
5. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
6. El Decreto Supremo N° 129, del 05 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Nacional, publicado en el Diario Oficial, con fecha 18 de febrero de 2022.
7. La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución TRA N°858/69/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, se nombró a don Marco Antonio Montero Cid en el cargo de Defensor Regional con desempeño en la Defensoría Regional de Ñuble, a partir del 01 de febrero de 2019.
2. Que, por consiguiente el cargo de Defensor Regional con desempeño en la Defensoría Regional de Ñuble, se encontrará vacante a contar del 02 de febrero de 2024.
3. Que, según consta en el acta de fecha 07 de julio de 2023, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación de este Defensor Nacional, las Bases de Concurso. Por tanto,

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 1 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/08/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBANSE** las bases administrativas y sus anexos del concurso que a continuación se indica:

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR REGIONAL

La Defensoría Penal Pública requiere proveer el cargo de Defensor Regional, indicado en el numeral II de estas Bases Concuriales.

Este concurso de Oposición y Antecedentes, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y a la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública.

I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.

a) Misión

La Defensoría Penal Pública, se rige por la Ley N° 19.718, publicada en el diario oficial el 10 de marzo de 2001, que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene como misión *“Proporcionar defensa penal de alta calidad, a todas las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, a través de un sistema mixto público-privado, velando por la dignidad y los derechos humanos de nuestros representados y garantizando el acceso a la justicia a aquellos en situación de especial vulnerabilidad”*.

b) Objetivos estratégicos

En este marco los objetivos estratégicos que ha definido la institución son:

- Asegurar la cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través del fortalecimiento del sistema mixto.
- Mejorar continuamente la calidad del servicio brindado, a través de la especialización de la prestación de defensa penal, la optimización de los mecanismos de evaluación y control, con orientación a la atención al usuario.
- Fortalecer la difusión de derechos y el rol de la Defensoría Penal Pública en la comunidad, en el marco del sistema de justicia criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.
- Consolidar la excelencia institucional a través de la efectiva gestión de procesos claves y el desarrollo de las personas.

Para llevar adelante su misión y objetivos estratégicos, la Defensoría Penal Pública se organiza en una Defensoría Nacional y en Defensorías Regionales. En cada región hay una Defensoría Regional, con excepción de la Región Metropolitana en la que hay dos (Norte y Sur).

Las Defensorías Regionales son las encargadas de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la Región, o en la extensión geográfica que le correspondiere.

Cada Defensoría Regional tiene una estructura de cargos, que le permite llevar a cabo sus funciones, dentro de los cuales está el de Defensor Regional.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 2 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/08/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

2 / 25

II. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Código Cargo	Cargo	Grado	Planta	Vacantes	Fecha de Vacancia	Dependiente de	Lugar Desempeño
DRÑUB-G3	Defensor Regional	3	Directiva	1	2 de febrero del 2024	Defensor Nacional	Región de Ñuble

III. PERFIL DEL CARGO

3.1 Cargo: Defensor Regional

3.2 Objetivo del cargo

Administrar los medios y recursos para la prestación de la Defensa Penal Pública en la Región, a todas las personas que lo requieran, ejerciendo la dirección administrativa y técnica de acuerdo a la normativa institucional.

3.3 Funciones del cargo

- Dirigir y organizar las unidades de la Defensoría Regional, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos a través de la eficiente utilización de los recursos disponibles, gestionando las áreas a su cargo, tales como la Gestión Administrativa Regional, la Unidad de Estudios Regionales, la de Asesoría Jurídica, la Unidad de Administración, Finanzas y RRHH, y la de Comunicaciones.
- Ejecutar políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por el Defensor Nacional para el adecuado funcionamiento en las áreas administrativas, financieras y de recursos humanos, de la Defensoría Regional y de las Defensorías Locales.
- Representar a la Defensoría Penal Pública en la Región.

3.4 Competencias del cargo

Competencias transversales del cargo:

- **Probidad:** Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.
- **Compromiso con la organización:** Respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.

Competencias Específicas

- **Comunicación Efectiva:** Escuchar y expresarse de manera clara y asertiva. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir tanto información como estados de ánimo, y la gestión de la información para la toma de decisiones y el seguimiento de cursos de acción.
- **Desarrollo de las Personas:** Capacidad para identificar y gestionar las potencialidades, necesidades y requerimientos de sus colaboradores con respecto a su ciclo de vida en la institución, con la finalidad de fortalecer y desarrollar los talentos de cada uno de ellos.
- **Gestión de Redes y Relaciones Estratégicas:** Disposición y habilidad para relacionarse efectiva y proactivamente con el interior de la Institución y su entorno, generando coordinaciones fluidas, efectivas y oportunas que permitan agregar valor a la gestión del trabajo.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 3 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

3 / 25

- **Liderazgo de Equipo:** Capacidad para promover la integración, participación, generación de compromisos y colaboración eficaz en su equipo de trabajo para el logro de metas y objetivos.
- **Orientación al Cliente:** Identificar, promover, satisfacer y gestionar las necesidades y expectativas de los clientes internos y/o usuarios. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo cordial y empático, velando por la calidad del servicio.
- **Gestión y Logro de Resultados:** Capacidad para orientarse, movilizar y motivar a su equipo al logro de los resultados y a la mejora continua, estableciendo directrices, planificando, monitoreando los resultados y entregando retroalimentación contingente ante distintos escenarios y entorno.

3.5. Conocimientos Específicos del cargo:

Principalmente se requiere el conocimiento, entre otros, de:

1. Justicia Penal y Proceso

- **Derecho Procesal Penal**
- **Derecho Penal** (principios, parte general y parte especial del Código Penal):
- **Leyes penales especiales**

2. Litigación

3. Evaluación del Desempeño de la Defensa

4. Sistema de Protección de Derechos Humanos

5. Normativa del Sector Público

6. Gestión de Defensa Penal del Sistema Mixto

7. Sistema Penal Juvenil

8. Derecho Penitenciario Cerrado

3.6.- Condiciones deseables

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el concurso.

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación.

- Deseable poseer estudios de especialización, en grados académicos como: Doctorado, Magíster, Máster, Maestría, Postgrado o Postítulo y en materias tales como: derecho penal, derecho procesal penal, derecho administrativo, derechos humanos, y cualquier otro que el Comité de Selección determine que es acorde al perfil del cargo.

- Capacitación comprobable relacionada con:

Derecho penal, derecho procesal penal, derecho administrativo, derechos humanos, gerencia pública y políticas públicas, y cualquier otro que el Comité de Selección determine que es acorde al perfil del cargo.

- Experiencia Laboral:

Se valorará la experiencia previa en sector público, o su equivalente en el sector privado, relacionada con el ámbito de Defensa Penal y en cargos de Dirección de Equipos.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 4 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 Requisitos específicos

El postulante deberá acreditar "*tener a lo menos cinco años el título de abogado*", según lo establece el artículo 19 letra b) de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, lo que se comprobará mediante el respectivo certificado de título de abogado expedido por la Excm. Corte Suprema de Justicia.

El postulante deberá "*ser ciudadano con derecho a sufragio*", según lo establece la letra a) del mismo artículo 19 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente y presentados al momento de enviar su solicitud al portal de empleos públicos, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases concursales.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los interesados cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 5 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

5 / 25

4.3 Permanencia en el cargo

El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de 5 años y podrá ser designado sucesivamente a través de concurso público, cada vez que se postule a un nuevo período.

El Defensor Regional cesará en su cargo por las causales establecidas en el Estatuto Administrativo.

V. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR

Etapas 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y Perfeccionamiento realizado

Etapas 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Profesional
- Experiencia Calificada en el área penal
- Experiencia en cargos de Dirección de Equipos

Etapas 3: Factor "Evaluación Técnica", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de conocimientos

Etapas 4: Factor "Aptitudes directivas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Directiva

Etapas 5: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

Etapas 6: Factor "Apreciación Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal

VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página Web www.dpp.cl a contar del día de inicio de la publicación en el Diario Oficial, asimismo, se encontrarán en el portal de empleos públicos www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

Del mismo modo, las Bases se podrán solicitar al Área de Selección de Personas, en la casilla seleccion@dpp.cl a contar del inicio de la publicación y hasta el día de cierre de recepción de antecedentes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través del portal de empleos públicos, www.empleospublicos.cl al aviso publicado bajo el siguiente título: **DEFENSOR REGIONAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE ÑUBLE** (Para más Información, diríjase a los puntos 2, 3 y 4 del numeral XIV "Condiciones Generales" de estas Bases).

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 6 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

6 / 25

7.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR *

- Copia Certificado título de abogado **entregado por la Excelentísima Corte Suprema.**
- Certificado de **situación militar al día**, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional). (Véase detalles en numeral 6, 7 y 8 de las Condiciones Generales ya señaladas)
- Copia de la **Cédula Nacional de Identidad vigente** a la fecha de postulación.
- Currículum Vitae en formato libre.
- **Currículum Vitae resumido. (Anexo N° 1)**
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral y en dirección de equipos (cuando aplique).
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, **con horas**, según corresponda.
- Declaración jurada simple que acredite cumplimiento del Artículo 12, letra c, e y f del Estatuto Administrativo y la no afectación de inhabilidades según el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Firmada y actualizada **(Anexo N°2)**
- **Declaración jurada simple, firmada y actualizada que acredite cumplimiento del artículo 19 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública. (Anexo N°3) ****

NOTAS IMPORTANTES:

**Se reitera que, si usted cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar si esta se encuentra actualizada a la fecha de inicio de concurso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes, ya que no serán considerados todos aquellos certificados o antecedentes que no se encuentren vigentes a la fecha de inicio del concurso.*

*** La declaración jurada que acredita el cumplimiento del artículo 19 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública (Anexo 3) **NO SE GENERA DE FORMA AUTOMÁTICA EN EL PORTAL DE EMPLEOS PÚBLICOS**, por lo que usted debe subirla con los otros documentos requeridos al momento de postular.*

7.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá hasta, el 15° día hábil, desde la Publicación en el Diario Oficial.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se recibirán nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados. A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al momento de postular, para adoptar las medidas pertinentes durante todas las etapas del concurso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccion@dpp.cl.

VIII. CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 7 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

7 / 25

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Ptje Máx	Ptje Mín	Ptje Min Pond	
1	Estudios y cursos de Formación Educativa y de Capacitación Ponderador: 15%	Formación Educativa	Posee Título de abogado	3	15	3	0,45	
		Estudios de Especialización	Posee título de Doctor, Magíster, Máster o Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo	7				
			Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas), postítulos, especialización hasta calidad de diplomado (80 o más horas cronológicas), o calidad de egresado de Magíster, Máster o Maestría en materias asociadas al cargo. Debe acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título.	5				
			No posee especialización.	0				
		Capacitación y perfeccionamiento realizado	Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	5				
			Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de Capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	4				
			Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	3				
			Posee hasta 30 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	2				
				No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.				0
		2	Experiencia Laboral Ponderador: 20%	Experiencia Profesional				Contar con 10 años o más de experiencia profesional.
Contar con 8 años y hasta menos de 10 años de experiencia profesional.	4							
Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional.	3							
Experiencia Calificada en el área penal	Contar con 10 años o más de experiencia calificada en materias asociadas al cargo.			8				
	Contar con 8 años y menos de 10 años de experiencia calificada en materias asociadas al cargo.			7				
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia calificada en materias asociadas al cargo.			5				
	Contar con 3 años y hasta menos de 5 años en materias asociadas al cargo.			3				
	Contar con menos de 3 años de experiencia calificada en materias asociadas al cargo.			1				
	No contar con experiencia calificada en materias asociadas al cargo.			0				
Experiencia en cargos de Dirección de Equipos	Contar con 8 años o más en cargos de Dirección de Equipos.			7				
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años en cargos de Dirección de Equipos.			6				
	Contar con 3 años y menos de 5 años en cargos de Dirección de Equipos.			4				
	Contar con 1 año y menos de 3 años en cargos de Dirección de Equipos.			3				
	Contar con menos de 1 año en cargos de Dirección de Equipos.			1				
	No posee experiencia en cargos de Dirección de Equipos.			0				
3	Evaluación Técnica Ponderador: 20%	Prueba de conocimientos	(Nota obtenida por el candidato x 20) dividido por Nota Máxima.	20	20	15	3	
4	Aptitudes directivas para el desempeño de la Función Ponderador: 13%	Evaluación Directiva	Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	13	13	9	1,17	
			Entrevista directiva y/o test de apreciación que lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	9				
			Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1				
5	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función Ponderador: 12%	Evaluación Psicolaboral	Entrevista psicolaboral lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	12	12	8	0,96	
			Entrevista psicolaboral, lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	8				
			Entrevista psicolaboral, lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1				
6	Apreciación global del/la candidata/a Ponderador: 20%	Entrevista Personal	(Nota obtenida por el candidato x 20) Dividido por 7.	20	20	15	3	
Total					100	53		
Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo							9,18	

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 8 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/08/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

8.1 Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", puntaje máximo: 15 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 15%. Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según los requisitos legales específicos del cargo.

Criterio	Puntaje Subfactor
Posee Título de abogado	3

- **Sub factor Estudios de Especialización**

Se evaluarán los Doctorados, Magíster, Máster, Maestrías con más de 450 horas cronológicas y Diplomados y/o postítulos con más de 80 horas cronológicas en materias asociadas al cargo tales como: derecho penal, derecho procesal penal, derecho administrativo, derechos humanos, y cualquier otro que el Comité de Selección determine que es acorde al perfil del cargo. Para acreditar Master, Maestría, Postítulos, Especialización o Diplomado deberá presentar copia simple del certificado que indique:

- Nombre de la especialización
- Entidad donde se realizó
- Fecha de inicio y término en la que se realizó
- **En el caso de Doctorado, Magister, Master, Maestría, Postitulo y/o Diplomado, que contemple créditos en su certificado, se le aplicará la respectiva conversión (1 crédito x 25 horas cronológicas)**
- **N° de horas cronológicas** de duración, si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderá como horas pedagógicas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas (N° de horas pedagógicas*45)/60)

Si el Máster, Maestría, Postítulos, Especialización o Diplomado tiene menos de 80 horas cronológicas de duración se evaluará en el subfactor de capacitación, siempre y cuando se haya realizado dentro de los últimos 5 años. Para acreditar la **calidad de egresado** de Magíster, Maestría, **debe presentar un certificado actualizado** de la institución respectiva que acredite que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título. Este documento debe indicar:

- Nombre de la especialización
- Entidad donde se realizó
- Fecha de realización
- **Fecha de egreso y que ha dado cumplimiento a todos los requisitos del programa de estudios y se encuentra a la espera de la recepción de su título.**

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores, no se evaluarán los antecedentes presentados. Por tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 9 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

9 / 25

Criterio	Puntaje Subfactor
Posee título de Doctor, Magíster, Máster o Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo.	7
Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas), postítulos, especialización hasta calidad de diplomado (80 o más horas cronológicas), o calidad de egresado de Magíster, Máster o Maestría en materias asociadas al cargo. Debe acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título.	5
No posee especialización.	0

• **Subfactor Capacitación y Perfeccionamiento realizado**

Se considerará la capacitación y perfeccionamiento que acredite el postulante en materias relacionadas con el perfil del cargo, siendo el Comité de Selección quien las definirá. Para ello, se deberá presentar copia simple de los certificados que la acrediten, los que deberán indicar:

- Nombre de la capacitación
- Entidad donde se realizó
- Fecha de realización
- **N° de horas del cronológicas del curso**, si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderá como horas pedagógicas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas $((N^{\circ} \text{ de horas pedagógicas} * 45) / 60)$

Si el postulante acreditare más de un Doctorado, Máster, Magíster o Diplomado, y si alguno de éstos se hubiese realizado en los últimos 5 años podrá ser evaluado en el subfactor capacitación. En ningún caso se contará un Doctorado, Máster, Magíster o Diplomado dos veces.

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores, no se evaluará la información. Por tanto, no se contabilizará el número de horas de capacitación correspondientes.

Criterio	Puntaje Subfactor
Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años	5
Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años	4
Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años	3
Posee 30 o menos horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años	2
No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 1 es de 3 puntos, lo cual corresponde a cero coma cuarenta y cinco (0,45) puntos ponderados.

8.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral" puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 20%. Factor que se compone de los siguientes subfactores:

• **Subfactor Experiencia Profesional**

Se entenderá como aquella que posee el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Criterio	Puntaje Subfactor
Contar con 10 años o más de experiencia profesional	5
Contar con 8 años y hasta menos 10 años de experiencia profesional	4
Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional	3

- **Subfactor Experiencia Calificada en el área penal**

Se entenderá como aquella que acredite el postulante en materias tales como: derecho penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal y cualquier otra que el Comité de Selección determine que es acorde al perfil del cargo.

Se acreditará con certificados emanados de instituciones públicas tales como universidades, servicios de la Administración Pública o tribunales en que se certifique que el postulante ha desarrollado actividades como, por ejemplo: litigación en audiencia de materia penal, su número y naturaleza. Además deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan y las funciones desarrolladas. Estos certificados deben ser extendidos por el jefe, encargado de personal o por la autoridad respectiva del o las instituciones públicas, o bien, su equivalente en el sector privado en los cuales se ha desempeñado el postulante.

Si no presentare la información del modo señalado en el párrafo anterior, no se evaluarán los antecedentes presentados. Por lo tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

Los postulantes en ejercicio libre de la profesión que deseen acreditar experiencia calificada podrán hacerlo sólo a través de certificados emanados de instituciones públicas o privadas donde se establezca claramente las funciones realizadas. **No serán considerados en la evaluación: las boletas de honorarios, ni certificados y/o informes expedidos por tribunales o Cortes que sólo indiquen números de causas o actas de audiencias.**

Criterio	Puntaje Subfactor
Contar con 10 años o más de experiencia calificada en materias asociadas al cargo	8
Contar con 8 años y menos de 10 años de experiencia calificada en materias asociadas al cargo	7
Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia calificada en materias asociadas al cargo	5
Contar con 3 años y hasta menos de 5 años en materias asociadas al cargo	3
Contar con menos de 3 años de experiencia calificada en materias asociadas al cargo	1
No contar con experiencia calificada en materias asociadas al cargo	0

- **Subfactor Experiencia en cargos de Dirección de Equipos**

Se entenderá como experiencia en cargos de dirección de equipos, aquella que acredite que el/la postulante tiene, o ha tenido, un **cargo de investidura formal para tomar decisiones y supervisión funcional y/o administrativa de un equipo permanente de al menos 2 personas (1 profesional y 1 técnico o Administrativo).** **No se considerará como dirección de equipo las subrogancias de alguna jefatura.**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 11 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

11 / 25

La documentación que acredite la experiencia en cargos de dirección de equipos **deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, cuando corresponda, las funciones desarrolladas, el número y el estamento o formación profesional del personal a cargo.**

Los postulantes que ejercen como defensores licitados, para acreditar dirección de equipos, deberán presentar certificado de la Defensoría Regional correspondiente. Asimismo, será necesario presentar contrato de trabajo o escritura social, documentos que deben ser de fecha anterior al llamado a concurso, y en que se consigne claramente sus funciones como jefatura.

En el caso de desempeñarse en la Defensoría Penal Pública, también se considerará el **ejercicio de la función de Defensor Local Jefe en cualquier grado, acreditando que tiene a cargo un equipo permanente de al menos de 1 Defensor Local.** Todo lo anterior, en armonía y según lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la ley N°19.718.,

Criterio	Puntaje Subfactor
Contar con 8 años o más en cargos de Dirección de Equipos	7
Contar con 5 años y hasta menos de 8 años en cargos de Dirección de Equipos	6
Contar con 3 años y menos de 5 años en cargos de Dirección de Equipos	4
Contar con 1 año y menos de 3 años en cargos de Dirección de Equipos	3
Contar con menos de 1 año en cargos de Dirección de Equipos	1
No posee experiencia en cargos de Dirección de Equipos	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 2 es de 3 puntos, lo cual corresponde a cero coma seis (0,6) puntos ponderados.

8.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica" puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 20%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Prueba de conocimientos**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en los numerales 3.4 "Competencias del cargo" y 3.5 "Conocimientos Específicos del cargo", de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: (Nota obtenida por el candidato x 20 puntos) dividido por nota máxima.

La nota máxima de la prueba será de 100 puntos. No obstante, si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100 y siempre que no sea inferior a 70 puntos. **En el evento que ningún postulante alcanzare los 70 puntos, estos serán considerados como nota máxima.**

A los postulantes que accedan a esta etapa; se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado en su postulación, sobre la fecha y hora en la cual se rendirá la prueba. Dicha comunicación también contemplará la modalidad en que se efectuará esta etapa, **la cual puede ser de carácter presencial o por vía remota.**

Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse. En el caso de que se determine la modalidad presencial, ésta **se realizará en la región sede del cargo al que se está postulando, es decir Ñuble y/o en la Región Metropolitana.** El costo de traslado será asumido por cada candidato.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



El postulante que comience a rendir la prueba después del horario fijado para su inicio, sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste para el término de la prueba y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

El postulante que no rinda la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto, quedará automáticamente fuera de este, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.

Criterio	Puntaje Máximo Subfactor
(Nota obtenida por el candidato x 20) dividido por nota máxima	20

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 3 es de 15 puntos, lo cual corresponde a tres (3,0) puntos ponderados.

8.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes directivas para el desempeño de la Función". Puntaje máximo: 13 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 13%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Evaluación Directiva**

Se considerará este subfactor a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar competencias de carácter directivas e individuales, como también se podrán aplicar pruebas de aptitudes específicas con el objeto de detectar y medir algunas competencias asociadas al perfil del cargo. Las pruebas y/o la entrevista, se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 3 de este proceso de evaluación y estarán a cargo de una consultora especializada.

A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará en la página www.dpp.cl el periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, **la cual puede ser en modalidad remota o presencial.**

Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, **los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.** En el caso de que se determine la modalidad presencial, el costo de traslado será asumido por cada candidato y la evaluación se realizará **en la Región Metropolitana.** El costo de traslado será asumido por cada candidato.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos, contados desde la hora en que fue citado. Si el postulante se presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, **no será evaluado.** Sin embargo, sólo en el caso que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del proceso y del concurso.

Criterio	Puntaje Subfactor
Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE para el cargo	13
Entrevista directiva y/o test de apreciación que lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo	9
Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo	1

Es importante señalar que los resultados de este subfactor son el reflejo de un momento en particular y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 4 es de 9 puntos, lo cual corresponde a uno coma diecisiete (1,17) puntos ponderados.

8.5 Etapa 5: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función". Puntaje máximo: 12 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 12%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Evaluación Psicolaboral**

Se considerará este subfactor a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar competencias de carácter individual, con el objeto de detectar y medir las competencias transversales y ciertas competencias específicas asociadas al perfil del cargo. Las entrevistas se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 4 de este proceso de evaluación y estará a cargo de una consultora especializada.

A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará en la página www.dpp.cl el periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, **la cual podrá ser en modalidad remota o presencial.**

Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, **los interesados, serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.** En el caso de que se determine la modalidad presencial, el costo de traslado será asumido por cada candidato y la evaluación se realizará en la Región Metropolitana. Esta determinación, se informará oportunamente al correo electrónico indicado al momento de postular.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos contados desde la hora en que fue citado. Si el postulante se presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, no será evaluado. Sin embargo, en el caso que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del proceso y del concurso.

Criterio	Puntaje Subfactor
Entrevista psicolaboral lo define como RECOMENDABLE para el cargo	12
Entrevista psicolaboral lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo	8
Entrevista psicolaboral lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo	1

Es importante señalar que los resultados que arroja este subfactor es el reflejo de un momento en particular y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula.

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 5 es de 8 puntos, lo cual corresponde a cero coma noventa y seis (0,96) puntos ponderados.

8.6 Etapa 6: Factor "Apreciación Global del Candidato", Puntaje Máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista Personal**

Esta instancia, consiste en la realización de una entrevista efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión que se determinará), con la finalidad de identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 14 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/08/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada), calificarán de forma consensuada a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta. Valores de las notas: Excelente 7.0; Muy Bueno 6.9-6.0; Bueno 5.9 a 5.3; Regular 5.2 a 4.0; Malo 3.9 a 3.0; Muy malo 2.9 a 1.0; No se aplica entrevista 0.

Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del cálculo presentado a continuación: **Puntaje (Nota obtenida por el candidato multiplicado por 20 puntos) dividido por 7,0.**

El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los postulantes de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido hasta el momento.

A los postulantes que accedan a este subfactor, se les informará en la página www.dpp.cl, el o los días de evaluación, y a través de correo electrónico indicado al momento de postular, la fecha y hora de la entrevista y la modalidad instruida por el Comité de Selección, **la cual será de manera presencial, siendo ésta realizada en la Defensoría Nacional en Santiago**, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 1, piso 8, oficina 801, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Frente a situaciones muy excepcionales, el postulante podrá solicitar la modalidad remota, debiendo presentar antecedentes que funden su solicitud, los cuales serán revisados por el Comité de Selección quien resolverá en su mérito. En el caso, de acoger esta solicitud, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros.

Los postulantes deberán confirmar su asistencia a esta entrevista, dentro de las 24 horas posteriores a la citación realizada a través del correo electrónico.

Subfactor	Criterio	Puntaje Máximo Factor
Entrevista Personal	(Nota Obtenida por el candidato x 20) dividido por 7	20

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 6 es de 15 puntos, lo cual corresponde a tres (3.0) puntos ponderados.

IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

X. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, al menos, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **9,18 puntos ponderados**, mínimo puntaje asignado a este proceso concursal.

El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 15 de 25



En caso de que no existan postulantes idóneos, se declarará desierto el concurso. Una vez concluido el proceso y declarado desierto, se convocará a un nuevo concurso público.

XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Publicación en Diario Oficial	El día 1 o 15 del mes de recepción de las presentes bases luego de la toma de razón por parte de la CGR, o bien, el día 1° o 15° del mes siguiente. En caso de que tales días sean un domingo o festivo, la publicación se hará el día hábil siguiente.
Recepción y Registro de Antecedentes	Hasta las 16.00 horas del 15° día hábil , desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.
Selección	
Cumplimiento de Requisitos Legales	Desde el día siguiente al cierre del periodo de postulación, por 12 días hábiles .
Etapas 1 Estudios y Capacitación	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de la Evaluación Cumplimiento de Requisitos Legales, por 8 días hábiles .
Etapas 2 Experiencia Laboral	A contar del día siguiente de la publicación de resultados de Estudios y Capacitación, por 10 días hábiles .
Etapas 3 Prueba Técnica	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de Experiencia Laboral, por 15 días hábiles .
Etapas 4 Aptitudes directivas para el desempeño de la Función	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de la Evaluación Técnica, por 10 días hábiles .
Etapas 5 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	A contar del día siguiente de la publicación de resultados de Aptitudes directivas para el desempeño de la función, por 10 días hábiles .
Etapas 6 Apreciación Global del Candidato	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de Aptitudes específicas para el desempeño de la función, por 8 días hábiles .
Finalización	
Finalización Proceso	Desde el día siguiente a la publicación de resultados de la Etapa de Apreciación Global del Candidato, por 10 días hábiles .

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y/o al correo electrónico informado por los postulantes al momento de postular.

XII. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, con aquellos candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes ponderados.

NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará a el postulante seleccionado. La notificación podrá ser personalmente o por carta certificada, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción de la carta en la oficina de correos que corresponda.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 16 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/08/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Una vez practicada la notificación conforme al párrafo anterior, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original o copia debidamente autorizada solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá desde el momento en que el Defensor Nacional, como jefe superior de la Institución, selecciona al candidato de la nómina o terna presentada por el Comité de Selección. Para ello, el Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos.

La jefatura superior de la institución a través del Departamento de Gestión de Personas y D.O, o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 10 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

XIV. CONDICIONES GENERALES

- 1) Este proceso concursal público de oposición y antecedentes se ajusta a la normativa establecida en el artículo 18 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, además de las otras normas señaladas en las presentes Bases.
- 2) Para formalizar la postulación, esta deberá realizarse únicamente a través del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl), donde posterior al registro en la web, deberá adjuntarse toda la documentación actualizada, a la fecha de lanzamiento del concurso, que se encuentra estipulada en las bases concursales, publicadas tanto en la página web www.dpp.cl como en el portal de empleos públicos.
- 3) Para la postulación en línea, se encuentra publicado en la web www.dpp.cl, en la sección "concursos", un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados requeridos.
- 4) Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten en la modalidad mencionada anteriormente, dentro del plazo de postulación señalado.
- 5) El currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos referencias comprobables.
- 6) Para acreditar situación militar al día, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha de postulación. **No serán considerados aquellos certificados que no se encuentren vigentes conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre vigente, la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal).**
- 7) Se aclara que el certificado de situación militar al día debe ser presentado por **todos los hombres chilenos que postulen**, estando exentas de presentarlo solo las mujeres y los extranjeros.
- 8) **No será argumento de eximición indicar que el certificado de situación militar al día está en poder de la Administración del Estado, ya que el documento debe estar vigente y se debe presentar al momento de la postulación.**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 17 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

17 / 25

- 9) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que **no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.**
- 10) Cuando en los documentos requeridos, se señala que hay que presentar copia que acredite el nivel educacional o el título profesional o técnico, que por la naturaleza del empleo exija la ley, se entiende que deberá presentarse la copia simple del certificado de título de abogado **emitido por la Excelentísima Corte Suprema.**
- 11) Todos los documentos solicitados en las bases deberán ser acompañados en copia simple. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda, **los que deberán encontrarse vigentes a la fecha de lanzamiento del concurso.**
- 12) Para los efectos de acreditar la experiencia laboral, Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación dentro de la Defensoría Penal Pública, el postulante podrá solicitarlo directamente al Departamento de Gestión de Personas y D.O. en la Defensoría Nacional o Regional, según corresponda.
- 13) Respecto del certificado que acredite experiencia calificada y dirección de equipos, se debe tener presente que **lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual se establezcan las funciones desempeñadas por el/la postulante y el período en que se cumplieron aquéllas (desde y hasta), como asimismo el detalle de las personas que tuvo a su cargo (administrativos, técnicos, profesionales, etc.).**
- 14) No se considerará válida la documentación que acredite experiencia calificada de Dirección de Equipos y de Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación, **que no cuente con toda la información solicitada,** que no se encuentre firmada por la persona que certifica o acredita y que no cuente con el timbre institucional. Asimismo, no se considerará válida la **documentación que se presente en idioma extranjero sin acompañar un documento traducido/aclaratorio en idioma español y debidamente legalizado.**
- 15) Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial o remota, previstas por estas Bases, obtendrán puntaje cero (0) en el Factor y Subfactor respectivo y, por tal motivo, quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del concurso.
- 16) Los puntajes ponderados obtenidos en todas las etapas del concurso y el puntaje total ponderado podrán contener hasta dos decimales. Además, los puntajes ponderados se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.
- 17) A los postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Aptitudes Directivas, Aptitudes Específicas y Apreciación global del candidato; se les informará en la página www.dpp.cl y al correo electrónico indicado al momento de postular; modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas y/o entrevistas, según instrucción del Comité de Selección. El costo de traslado en el caso de ser presencial, será asumido por cada candidato.
- 18) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página www.dpp.cl. **Las consultas, solicitudes o reclamos sobre el concurso, sólo se podrán realizar al correo electrónico seleccion@dpp.cl dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa.** El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido el plazo anterior, no serán consideradas las consultas o reclamos que se efectúen.
- 19) **Respecto a la Etapa 3 "Evaluación Técnica", los postulantes tendrán 2 días hábiles contados desde la publicación de los resultados para realizar las observaciones que estimen necesarias.** Dichas observaciones sólo podrán ser realizadas a través de correo electrónico remitido a seleccion@dpp.cl. Transcurrido el plazo indicado, dichas observaciones no serán consideradas. Se estima como horario hábil hasta las 19.00 horas.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 18 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/08/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

18 / 25

- 20) La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que acredite el cumplimiento de requisitos, será considerada un incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada. (Decreto N°69 Reglamento sobre concurso del Estatuto Administrativo, artículo 14)
- 21) El Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité de Selección, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina. Por lo cual, tras la publicación de los resultados de la Etapa 6, podrán ser contactados para asistir a esta instancia.
- 22) Cualquier materia no contemplada en las presentes bases concursales, será resuelta por el Comité de Selección.
- 23) La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso.
- 24) La postulación declara la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la Institución que realiza esta convocatoria.
- 25) La falsedad de lo declarado en los antecedentes presentados por el postulante, lo hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- 26) En el evento de producirse empate en el puntaje final, se desempatará de acuerdo al siguiente orden de criterios:
- Según el puntaje obtenido en la Etapa 4: Evaluación Directiva.
 - Según el puntaje obtenido en la Etapa 5: Evaluación Psicolaboral.
 - Según el puntaje obtenido en la Etapa 6: Apreciación global del candidato.
 - Según el puntaje obtenido en la Etapa 2: Experiencia laboral.
 - Según el puntaje obtenido en la Etapa 1: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
 - Según el puntaje obtenido en la Etapa 3: Evaluación técnica.
 - Si persiste el empate, resolverá el Defensor Nacional.
- 27) Para conocimiento de todos los postulantes, el cargo de Defensor Regional de Ñuble será provisto a contar del 02 de febrero de 2024, fecha en que quedará vacante el cargo.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 19 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

19 / 25

ANEXO N° 1
CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
Correo Electrónico Autorizado	

2. TÍTULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos que cuentan con certificados.

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*Indicar sólo aquellos que cuentan con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 20 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

20 / 25

4. CAPACITACIÓN

*Indicar sólo aquellos que cuentan con certificados.

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

*Sólo cuando corresponda.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

6. TRAYECTORIA LABORAL

*Indique sus últimos cuatro (4) puestos de trabajo (incluyendo el indicado en el punto anterior), si corresponde.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 22 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

22 / 25

ANEXO N°2
ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR REGIONAL
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo). Sin perjuicio de lo anterior, declaro tener conocimiento que, en caso de resultar seleccionado en el cargo, deberé acreditar el cumplimiento de este requisito con el respectivo certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 23 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/08/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

23 / 25

ANEXO N°3
ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR REGIONAL
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Ser ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 19 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

FIRMA

FECHA

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 24 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/08/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

24 / 25

2) **LLÁMESE** a concurso público para la provisión del cargo de **Defensor Regional, con desempeño en la Defensoría Regional de Ñuble.**

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE,

DAN/UJ/GPyDO/jmc

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Gestión de Personas y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Área Selección de Personas.
- Oficina de Partes.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 25 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
CARLOS EDUARDO MORA JANO
Defensor Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/128688DVLX4> - Código: 128688DVLX4



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/08/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

25 / 25